

**Comunicado de Prensa 22**

## **PUNTOS DE CONTACTO DE LA DIAN ATENDERÁN VIRTUALMENTE**

*A partir del jueves, 19 de marzo, los Puntos de Contacto de la DIAN estarán cerrados; sin embargo, se prestará atención virtual.*

**Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- establece lineamientos de atención virtual de trámites como medidas de prevención del COVID-19. Las siguientes son las medidas que se toman al respecto:

**1. Los trámites de Inscripción o Actualización RUT Persona Natural y Jurídica serán atendidos de manera virtual.** Para tal fin se deberá:

- a. Solicitar la cita a través de la página de la DIAN [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) opción **“Asignación de Citas”** de acuerdo con la disponibilidad.
- b. Una vez asignada la cita, a su correo electrónico llegará un mensaje indicando el correo electrónico que la DIAN dispuso para adjuntar los requisitos y de esta manera poder gestionar el trámite solicitado.
- c. Enviar al correo indicado por la DIAN, antes de las 9:00 a.m. del día de la cita, el **Formulario 001 del RUT** pre diligenciado y los documentos necesarios para que la DIAN le gestione el trámite.

Tenga en cuenta que **su trámite no será atendido y la cita se entenderá como perdida en los siguientes casos:**

- i) Si el ciudadano remite los documentos con posterioridad a las 9:00 a.m. del día de la cita.
  - ii) Si el ciudadano adjunta los documentos incompletos.
- d.** Usted recibirá en el correo electrónico informado la respuesta al trámite requerido, a más tardar al finalizar la jornada (5:00 p.m.) del día para el que programó su cita.

**2. Los trámites y servicios de Retiro de IVA a no responsable, Retiro de Consumo a No responsable Consumo Restaurantes y Bares, Cancelación de la Inscripción en el RUT, Orientación TAC y Libros de Contabilidad serán suspendidos a partir del jueves 19 de marzo.**

3. Los ciudadanos clientes que tengan cita programada a partir del jueves 19 de marzo, serán contactados por la DIAN. **No es necesario que se acerquen a los puntos de contacto para la gestión del trámite.**

Finalmente, tenga en cuenta que la DIAN pone a disposición los siguientes canales virtuales de atención en los que la ciudadanía podrá autogestionar un amplio listado de trámites y servicios.

- Portal transaccional DIAN [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
- Aplicación móvil DIAN – APP DIAN
- Chat asistente virtual

Amplíe información de los canales virtuales en:

<https://www.dian.gov.co/Paginas/canales-virtuales-de-atencion-2020.aspx>